

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **081**

Fecha Estado: 15/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501820160097600</b>	Ordinario	ALVARO DE JESUS ARANGO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/05/2024		
<b>05001310501820170018400</b>	Ordinario	DAVID DE JESUS VELILLA GOMEZ	PROTECCION S.A	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/05/2024		
<b>05001310501820170037700</b>	Ordinario	MARIA GLADYS ROJO PEREZ	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170066300	Ordinario	MONICA ALEXANDRA BOTERO RUIZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/05/2024		
05001310501820190018700	Ordinario	PAULA ANDREA VARGAS SOTO	COLFONDOS S.A	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/05/2024		
05001310501820210034300	Ordinario	MARITZA DEL SOCORRO ANGULO TORREGROZA	PORVENIR	Auto ordena correr traslado Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 134 de Código General del Proceso, se correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines que estimen pertinentes del incidente de NULIDAD propuesto. SEC	14/05/2024		
05001310501820220026400	Ejecutivo Conexo	DIEGO ALEJANDRO CUERVO GOMEZ	PORVENIR	Auto cumplase lo resuelto por el superior mediante auto del 22 de abril de los corrientes, en el cual CONFIRMA el auto del 21 de abril de 2023 recurrido por la parte ejecutada. Al cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales a la parte ejecutante. Continuar con el presente proceso y la medida cautelar ya decretada. El	14/05/2024		
05001310501820220030100	Ordinario	JORGE ENRIQUE SUAREZ PINZON	PORVENIR	Auto declara en firme liquidación de costas Toda vez que, la liquidación de costas se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP. E-2	14/05/2024		
05001310501820220031400	Ejecutivo Conexo	MARIA CLEMENCIA FERNANDEZ VILLALOBOS	PROTECCION	Audiencia Laboral Se llevó a cabo audiencia de Resolución de excepciones (Art.373 del CGP). Se declararon probadas la excepcion de pago; en consecuencia, se ordena cesar con la ejecucion. Sin costas. Sin recursos. Se ordena el archivo del expediente, previa cancelación del registro respectivo. El	14/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220045900	Ordinario	ANDRES GONZALEZ RIVERA	COLPENSIONES	Auto requiere REQUERIR por SEGUNDA VEZ a las codemandadas para que remitan con destino al presente proceso la historia laboral actualizada del demandante, esto es, ANDRES GONZALES RIVERA, quien se identifica con cedula de ciudadanía 19.443.944. SEC	14/05/2024		
05001310501820240005300	Ordinario	LUZ ESTELLA BEDOYA LOPEZ	TOBY RODRIGUEZ MUÑOZ	Auto inadmite demanda DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, proceda a subsanar los yerros encontrados . SEC	14/05/2024		
05001310501820240006000	Ordinario	RAMON ABEL CARDONA SUAREZ	MINISTERIO DEL LTRABAJO	Auto avoca conocimiento SEÑALAR como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, para el día 25 de noviembre de 2024 a las 8:30 am.SEC	14/05/2024		
05001310501820240006200	Ordinario	ANTONIO MARIA TEJEDOR PERALTA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	14/05/2024		
05001310501820240006300	Ordinario	MIGUEL ANGEL GALVIZ	RAPPI S.A.S.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	14/05/2024		
05001310501820240006400	Ordinario	ORFRAN JOSE MENDOZA GUERRA	RAPPI S.A.S.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	14/05/2024		
05001310501820240006500	Ordinario	CLAUDIA CECILIA ARANGO SALAZAR	COLPENSIONES	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes. SEC	14/05/2024		
05001310501820240006600	Ordinario	DIEGO FERNEY MORENO URREGO	RAPPI S.A.S.	Auto admite demanda ORDENAR la notificación del presente auto admisorio a las partes demandadas por los canales digitales correspondientes.SEC	14/05/2024		
05001310501820240006900	Ordinario	JORGE ARMANDO CANO ZAPATA	ASOCABAR	Auto requiere REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, indique el último lugar donde se realizó la prestado el servicio. Lo anterior, so pena de rechazo. SEC	14/05/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820241008900	Tutelas	JOSE FERNANDO NARANJO RIOS	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	14/05/2024		
05001410500320180088901	Ordinario	MILTON FERNEDY SIERRA POSADA	CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S	Auto avoca conocimiento se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co Desde ya se señala como fecha para realizar la referida diligencia el día 19 de julio de 2024 a las 4:30 pm. SEC	14/05/2024		
05001410500520230053001	Ordinario	HECTOR FREDY GONZALEZ OSPINA	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento se dispone correr traslado por el término de cinco (05) días a los apoderados de las partes para presentar, en forma escrita y por los medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico institucional j18labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  Desde ya se señala como fecha para realizar la referida diligencia el día 28 de junio de 2024 a las 4:30 pm. SEC	14/05/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/05/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)